

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 1 DE 16

FECHA DE ELABORACIÓN	ABRIL DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
VALOR ESTIMADO	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Acorde con el artículo 48 de la misma Constitución, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, sujeto a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CODIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 2 DE 16

disposición legal cuentan con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR, es una entidad descentralizada del orden departamental, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Tocaima y quien a su vez tiene a su cargo los Centros de Salud de los municipios de Agua de Dios, Apulo y Jerusalén, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2014 *"Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima"*, modificado por el Acuerdo 035 del 29 de Octubre de 2024 *"Por Medio del Cual se Modifica, Sustituye y Adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima"*, la Constitución Política, así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 037 del 20 de febrero de 2025 *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Marco Felipe Afanador de Tocaima y se dictan otras disposiciones y se deroga resolución 157 de 2024"*.

La Empresa Social del Estado realiza gestión de procesos administrativos sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de Servicios de Salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de El Tocaima- Cundinamarca y municipio vecinos en la zona de influencia.

En virtud del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre la Institución es concordante con las facultades de la Junta Directiva, como ente rector máximo de la Empresa Social del Estado, para establecer requisitos y la necesidad de contar la revisoría fiscal para los diferentes procesos institucionales.

Conforme a lo contemplado en los Artículos 185, 228 y 232 de la Ley 100 de 1993, Capítulo II – Entes sometidos a la Inspección y Vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud obligados a contar con Revisor Fiscal, Circular Externa 122 de septiembre de 2001, Numeral 15 del Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

El artículo 80 de Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social categorizar el riesgo de las Empresas Sociales del Estado, considerando sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, a partir de los indicadores financieros de la metodología de riesgo establecida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2090 de 2014.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

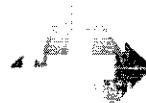
www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación de Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 3 DE 16

Estado, como un Programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, determinó que las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la reglamentación que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación de los Programas Saneamiento Fiscal y Financiero serán los determinados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apoyado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Gobierno Nacional a través del Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, determinó los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, categorizadas en riesgo medio o alto.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 058 de 2020, sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Guía Metodológica para la elaboración de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que deberán ser adoptados por las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Según el artículo 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015, la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero elaborada por los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y aprobada por las Juntas deberá ser presentada para su viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público parte del Gobernador o alcalde Distrital, en el caso de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental o distrital, respectivamente. Para las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal, la presentación se realizará por parte del Gobernador, previa coordinación con el alcalde Municipal.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.851 de 2023 determinó y comunicó a la Dirección Territorial de Salud, la categorización de RIESGO MEDIO de la E.S.E. MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA CUNDINAMARCA.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de marzo del presente año emitió concepto técnico de devolución de la propuesta de programa de saneamiento fiscal y financiero y de fortalecimiento institucional de la E.S.E. MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, en el cual, dicho ministerio solicita actualizar y ajustar el PSFF, de acuerdo con consideraciones realizadas en este documento de devolución.

La ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA en su calidad de Empresa Social del Estado, requiere la contratación de servicios profesionales para la revisión integral, ajuste y acompañamiento en la presentación del programa de saneamiento fiscal y financiero que fue sometido a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o la Superintendencia Nacional de Salud.

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 4 DE 16

Esta necesidad surge de la obligación legal y financiera de asegurar que el programa cumpla con la totalidad de los requisitos normativos vigentes para el sector salud y las Empresas Sociales del Estado (principalmente Ley 1608 de 2013, Ley 1797 de 2016, Ley 1955 de 2019, así como las directrices específicas de los Ministerios de Salud y Hacienda, y la Superintendencia de Salud), y responda eficazmente a los desafíos de sostenibilidad financiera y prestación de servicios de salud con calidad.

Se ha identificado la necesidad de una verificación exhaustiva de los componentes técnico-financieros del programa previamente presentado, con el fin de corregir posibles desviaciones, optimizar las estrategias de saneamiento propuestas y asegurar la viabilidad de su implementación y el cumplimiento de las metas de recuperación financiera. La complejidad de la normativa específica para ESEs en materia de saneamiento fiscal y financiero, así como la necesidad de una profunda comprensión de la situación financiera y operativa particular de la ESE, hacen indispensable la intervención de expertos externos con probada experiencia en la materia. Por lo tanto, la contratación de estos servicios es fundamental para garantizar la adecuada formulación, implementación y seguimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE, en estricto apego a las directrices sectoriales y a las mejores prácticas de gestión financiera y administrativa en el ámbito de la salud pública.

2. PERFIL REQUERIDO

Para la presente contratación, la E.S.E Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima, requiere un profesional en las áreas de contaduría pública, economía, derecho, administración de empresas. Con experiencia mínima de un (1) año relacionado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA
PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDAS: Tarjeta profesional.

4. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios y el estudio de mercado de acuerdo a lo requerido por la institución se fija en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000) M/CTE**, que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 5 DE 16

El plazo total del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

6. FORMA DE PAGO

La **E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, pagará al contratista el valor del presente contrato, en un (01) pago por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.** una vez se presente la cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionen las obligaciones realizadas, las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato, anexando la certificación de pago de aportes a salud, pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimiento por el Supervisor, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026.

El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: **A)** Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. **B)** Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las obligaciones designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes. **C)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **D)** Cuenta de cobro debidamente presentada. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del último pago, se deberá allegar el respectivo "Formato de paz y salvo", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda, entendiéndose para terminación normal o anormal del contrato. **PARÁGRAFO 2:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 1, parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **PARÁGRAFO 3:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos que efectué la **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). **PARÁGRAFO 5:** El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA**, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. **PARAGRAFO 6:** En caso de suspensiones del contrato, se pagará lo efectivamente ejecutado en el período a cobrar, sin perjuicio que se puedan llegar a tramitar más pagos de los aquí previstos de acuerdo a la ejecución contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 6 DE 16

El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Marco Felipe Afanador De Tocaima.

8. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.008.13.1 - SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS HOSPITAL
Fuente de financiación:	Recursos Propios del Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2026
CDP:	1 - 661 . 177 de 2026

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La **E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA** controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** a través del **FUNCIONARIO QUE DESIGNE GERENCIA**, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro del marco de la Ley 1474 de 2011. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1).-** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2).-** Suscribir acta de inicio del contrato; **3).-** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4).-** Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5).-** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6).-** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7).-** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8).-** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9).-** Solicitar modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10).-** Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Hospital; **11).-** Sugerir al Hospital, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; **12).-** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Debido a que se trata de contratación directa no se fijan criterios de selección para escoger la oferta más favorable a la entidad. No obstante, el contratista deberá cumplir con los requisitos requeridos para la ejecución del contrato y presentar los siguientes de orden legal:

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

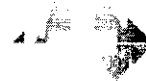
www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación de Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 7 DE 16

- Propuesta de servicios.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato único de hoja de vida de la función pública persona natural.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar
- Diploma
- Acta de Grado
- Licencia, autorización o tarjeta profesional.
- Certificaciones de Experiencia
- Antecedentes Disciplinarios no superiores a noventa (90) días (Procuraduría).
- Antecedentes Fiscales no superiores a noventa (90) días (Contraloría).
- Antecedentes Judiciales no superiores a noventa (90) días (Policía).
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Fotocopia del RUT
- Afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión
- Examen médico ocupacional de ingreso
- Certificación Bancaria

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones por la constitución y la ley, establecidas por la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTABLECIMIENTO DE SALUD	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 8 DE 16

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el proceso actualización de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a formularios, de la herramienta del PSFF establecido por el Ministerio de Hacienda:

- Cuadro2
- Cuadro3
- Cuadro4
- Cuadro5
- Cuadro6
- Cuadro12
- Cuadro16_23
- Cuadro26_28
- Cuadro29
- Cuadro32
- Cuadro33
- Cuadro34
- Cuadro35_36
- Información Contable

2. Elaboración del documento de Programa De Saneamiento Fiscal y Financiero, conforme a la lineamientos y Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado, fijados por el MHCP.

3. El proceso de Actualización del Programa De Saneamiento Fiscal y Financiero se realizará de acuerdo con los lineamientos de dicho programa de saneamiento fiscal y financiero y fortalecimiento institucional, establecido por el Ministerio de Hacienda y crédito público y conforme a las recomendaciones y ajustes al PSFF solicitadas por el dicho ministerio.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
6. Utilizar los elementos de protección personal y aplicar las normas universales de bioseguridad, en todos los procedimientos.
7. Participar en la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 9 DE 16

8. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 artículo 50.y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
10. Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
11. El contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda información y documentación que intercambie en desarrollo de su contrato, siendo la información y documentación solamente utilizada para uso institucional.
12. Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de los mismos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo a las normas que rigen su actividad.
14. Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el estado y la institución.
15. Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato.
16. Suscribir acta de inventarios de equipos y materiales actualizando, según el uso de estos e informando al área de activos fijos y devolver en buen estado de conservación de los mismos al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato; los bienes, elementos e insumos que le hayan sido entregados por la EMPRESA como apoyo logístico.
17. Mantener buenas relaciones profesionales donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás.
18. Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
19. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital.
20. Hacer entrega documentos y demás de manera física y digital que elaboró y que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato
21. Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
22. Responder con su propio pecunio por los daños, pérdidas o cualquier cobro generado al Hospital donde tenga responsabilidad el contratista por lo cual no será objeto de pago del contrato hasta que se encuentre a paz y salvo con el Hospital.
23. El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
24. El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
25. Asistir y participar en todos los comités y reuniones que convoque la Gerencia, Subgerencia.

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 10 DE 16

26. Portar el carnet de identificación al interior de las sedes del Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima y en las diferentes entidades donde requiera la prestación del servicio.
27. El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.

C) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

28. Expedir el Registro Presupuestal.
29. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato en los casos que aplique.
30. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
31. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
32. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
33. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
34. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
35. Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 d 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo estipulado en el artículo 31 del Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2014 *"Por Medio del Cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima"*, modificado por el Acuerdo 035 del 29 de Octubre de 2024 *"Por Medio del Cual se Modifica, Sustituye y Adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima"*, se estableció las modalidades y mecanismos de selección del contratista, encontrándose dentro de esta la Contratación Directa, como una de las modalidades para seleccionar al contratista.

Que el literal F) del Parágrafo del artículo 32 del referido Acuerdo, establece, que se acudirá al procedimiento de Contratación Directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en concordancia con el literal F) del parágrafo 1 del artículo 25 del manual de contratación de la ESE Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.

14. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicará descuentos, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación de Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 11 DE 16

incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA. Los montos y supuestos sobre incumplimiento deben tener corresponsabilidad con los aspectos técnicos y obligaciones contempladas en los términos de condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la aplicación de dichos descuentos se requerirá el concepto previo del supervisor designado, quien de antemano debe solicitarle al contratista las explicaciones correspondientes. Si estas no son satisfactorias y no obedecen a circunstancias que exoneren de responsabilidad al mismo, se aplicarán mediante acto administrativo motivado las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de los recursos que por la vía gubernativa y judicial pueda interponer el contratista.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 1: MATRIZ DE RIESGOS

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 12 DE 16

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista presenta documentos e información inconsistente	Contratista sin el lleno de requisitos legales	2	3	3	Medio
2.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Jurídica de contratación de la ESE	4	2	4	Medio
3.	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial.	2	4	4	Alto
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan las actividades en los tiempos estipulados, en consecuencia, no se puede cumplir con los objetivos de la ESE	Riesgo financiero, disminución de los ingresos de la institución	2	3	3	Medio
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	Medio
6.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden	Conflictos administrativos debido a una carga económica adicional a las previstas que puede afectar				Baja

"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



SUROCCIDENTE

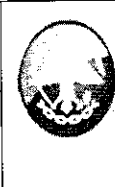
 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 13 DE 16

	ecifíco	erno	cución	racióna	afectar el equilibrio económico del contrato	la ejecución del contrato	2	2	2	o
--	---------	------	--------	---------	--	---------------------------	---	---	---	---

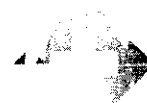
FORMAS DE MITIGARLO

No	¿A Quién Se Asigna?	Tratamiento/ Controles A Ser Implementados	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		 Gobernación Cundinamarca
CODIGO: CONT-F-01	VERSION:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 14 DE 16

1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Juridico	2	1	1	R I E S G O B A J O	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SE COP	Asesoría a las Subgerencias por parte del asesor Juridico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos orientorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	R I E S G O B A J O	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publica el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato



 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA CENTRO DE SALUD DE TOCAIMA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación de Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CÓDIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 15 DE 16

3.	HOSPITAL	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	1	2	3	RIESGOMEDIO	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
4.	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGOBAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
5.	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGOMEDIO	Si	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante



 HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA		 Gobernación de Cundinamarca
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		
CODIGO: CONT-F-01	VERSIÓN:03	FECHA: 26/12/2024	PAGINA: 16 DE 16

16. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI ☐ NO ☒

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 43, inciso tercero del acuerdo número 007 de 2014 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA y dado que el valor total a contratar no supera los 25 SMLMV no se exigirá la constitución de garantías dentro del presente proceso contractual.

17. FIRMA SOLICITANTE



JHINA MILDREDH LOPEZ CASTRO
Subgerente Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

Proyectó: Jhina Mildredh Lopez Castro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Felipe Bueno Aldana – Asesor Jurídico de Contratación / Correa Velásquez Asesorías Jurídicas Integrales S.A.S.



"Trabajamos por una salud más humana, cálida y oportuna"

www.hmfa-tocaima.gov.co

htocaima@cundinamarca.gov.co

correspondencia@hmfa-tocaima-cundinamarca.gov.co

Carrera 10 No. 5-64 Barrio La pola Tocaima

320 3334144 - 3203334146



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
SUROCCIDENTE